

ESCANEAR

En la ciudad de La Haya, Los Países Bajos, el 23 días del mes de November del año dos mil y siete, ante mí D. Van der Meer, (cargo del funcionario), comparecen las siguientes persona: señor Don van der Meer, a nombre y en representación de la compañía OUDENDIJK IMPORT B.V. por la presente designo a **ANDREW NEIDL EGUIGUREN y/o CARLOS SERRANO MOYA y/o ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI**, apoderados generales verdaderos, y legal con poder especial, amplio y suficiente para que a nombre y representación de la MANDANTE la represente legal, judicial y extrajudicialmente para cuidar de sus derechos e intereses y realice todos los actos y celebre todos los contratos que tengan relación con los negocios e intereses de la MANDANTE. Los MANDATARIOS, tendrán poder para todo aquello que a continuación se enumera, sin que la enumeración limite sus atribuciones, pues, más bien las ejemplifica: **Uno.-** Adquirir bienes inmuebles por cualquier modo y a cualquier título, pudiendo disponer de ellos mediante venta, enajenación, permuta y cualquier traspaso de dominio; constituir hipotecas y otros gravámenes sobre los mismos, darlos en arrendamiento o en anticresis y cancelar hipotecas, gravámenes y terminar arrendamientos y anticresis previa autorización de la Junta de Socios.- **Dos.-** Adquirir bienes muebles, bienes corporales o incorporeales, derechos, acciones y participaciones, por cualquier modo y a cualquier título y disponer de ellos traspasando su dominio o cediéndolos; constituir prenda y cualquier otro gravamen sobre los mismos.- **Tres.-** Celebrar toda clase de actos y contratos con bancos, mutualistas, compañías financieras y otras; recibir dinero a mutuo o por otro concepto o por cualquier derecho de la MANDANTE, aceptar y constituir garantías, girar y aceptar letras de cambio, suscribir pagarés a la orden, endosar a cualquier título obligaciones, girar cheques sobre las cuentas de la MANDANTE, depositar dinero y valores en las instituciones bancarias, mutualistas, compañías financieras y otras y retirarlos.- **Cuatro.-** Efectuar todos los actos de administración para los cuales queda facultado, sin limitación de ninguna naturaleza, como son abrir y cerrar cuentas de ahorro y corrientes, pagar y cobrar créditos de la MANDANTE, perseguir en juicio a los deudores, intentar las acciones de posesión e interrumpir las prescripciones.- **Cinco.-** Representar a la MANDANTE en Juntas Generales de Socios o Accionistas, adquirir, ceder, negociar, suscribir, endosar, pagar libremente acciones, participaciones o derechos de propiedad de la

MANDANTE.- **Seis.-** Iniciar y continuar juicios ante cualquier juzgado de la República por sí mismo o mediante delegación; especialmente podrá presentar, plantear, iniciar y continuar a nombre de la MANDANTE, acciones sucesorias y de partición de herencia, reclamos, denuncias y demandas laborales o de otra naturaleza, ante las autoridades competentes del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos y ante los Jueces de la República del Ecuador, en especial de trabajo, salas de la Corte Superior y Corte Suprema que en virtud del correspondiente sorteo fueren competentes, pudiendo delegar tales facultades a un profesional del Derecho.- **Siete.-** En los actos y contratos señalados en los numerales anteriores, el MANDATARIO podrá estipular plazos, intereses, linderos de inmuebles y más términos y condiciones que se requieran, y, finalmente, podrá hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que el MANDATARIO queda investido de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, pudiendo transigir, comprometer los pleitos en árbitros, desistir de los pleitos, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, por ello, ninguna autoridad pública o privada de este País podrá alegar insuficiencia de poder, quedando investido de todas las facultades del artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- **Ocho.-** Específicamente, el MANDATARIO está autorizado a realizar todas las diligencias y cumplir con todos los actos y suscribir toda la documentación, solicitudes, formularios y, demás formalidades necesarias para, gestionar el pago de los valores correspondientes a los beneficios previstos en la Ley del Seguro Social Obligatorio, que deban ser prestados y cancelados en favor de la MANDANTE por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que correspondan a los riesgos de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y cesantía.- **TERCERA.- PLAZO.-** El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento por la MANDANTE.-

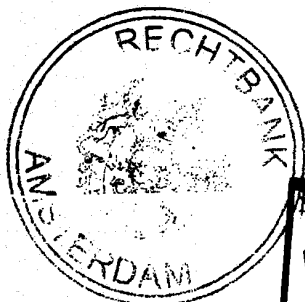
In the city of The Hague, The Netherlands, on November 23 2007. Mr. Don van der Meer on behalf of OUDENDIJK IMPORT B.V. hereby appoints **ANDREW NEIDL EGUIGUREN y/o CARLOS SERRANO MOYA y/o ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI**, true and legal agent with

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Pais: LOS PAISES BAJOS
El presente documento público
2. Ha sido firmado por: mr. C.A. Boswijk
3. Actuando en calidad de: notaris te Aalsmeer
4. Y está revestido del sello/timbre de
mr. C.A. Boswijk
Certificado
5. En Amsterdam
6. El día 23 November 2007
7. Certificado por el Secretario Judicial del Tribunal
de Distrito Amsterdam
8. Con el no: 045687
9. Sellado/timbrado
10. Firma
mw. H.H.S. Verhagen



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: Es compulsada de la copia que en
foja (s) me fue presentada. 2
Quito a,

08 OCT 2010

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA SUPLENTE

Expediente N°: 33249734

Página 0001

ESCANEAR

Extracto de inscripción de la Cámara de Comercio e Industrias de Amsterdam

Persona jurídica:

Forma jurídica : Sociedad de responsabilidad limitada
Denominación : Oudendijk International B.V.
Sede social : Aalsmeer
Escritura de constitución : 03-01-1967
Escritura de la última
modificación de los estatutos : 14-10-2002
Capital social : 79.411.54 euros
Capital suscrito : 15.882.31 euros
Capital desembolsado : 15.882.31 euros
(capital cambiado en euros en virtud del
artículo 2:178c del Código Civil [holandés])

Empresa:

Nombre comercial : Oudendijk International B.V.
Domicilio : Mijnsherenweg 4, 1424 CB De Kwakel
Dirección postal : Apdc 107, 1430 AC Aalsmeer
Número de teléfono : 0297-387800
Número de fax : 0297-387840
Nombre de dominio : www.oudendijk.nl
Correo electrónico : info@oudendijk.nl
Fecha de constitución : 03-01-1967
La sociedad limitada lleva la
empresa desde hace : 03-07-1979
Descripción de la empresa : Sociedad gerente
Empleados : 0

Directivos

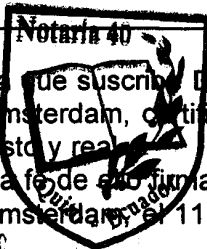
Nombre y apellido : Oudendijk, Nicolaas Maria Antonius
Fecha y lugar de nacimiento : 31-10-1950
Domicilio : Kennemerweg 16, 2016 HS Bloemendaal
Fecha de la entrada en función : 03-07-1979
Título : Director
Competencia : Independentemente competente

Comisarios

Nombre y apellido : Eerkes, Eerke Loeffert
Fecha y lugar de nacimiento : 11-10-1946, Wildervank
Domicilio : Rozenhof 10, 1431 RS Aalsmeer

10-03-2005

Página 2 sigue



La que suscribe Drs. W.M.C. Perridon, traductora jurada por el Juzgado de Instrucción de
Amsterdam, certifica que la traducción de este documento del holandés al español es
justa y real.
Da fe de esto firmando y sellando esta traducción.
Amsterdam, el 11 de marzo de 2005

Dr. Osvaldo Meija Espinosa
W.M.C. Perridon



Gezien voor legalisatie der handtekening van:

drs. W.M.C. Perridon
beëdigd vertaalster te Amsterdam
Amsterdam,

15. MRT 2005 * 001003

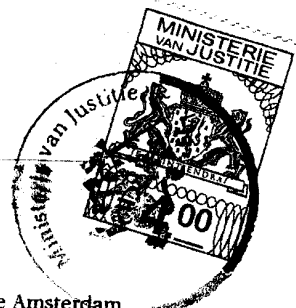
De voorzieningenrechter van de Rechtbank te
Amsterdam.



Mr. S.J. A. Rullmann

Gezien voor legalisatie van de handtekening
van mr S.J. A. Rullmann
President van de Arrondissementsrechtbank te Amsterdam
's-Gravenhage
De Minister van Justitie,
namens de Minister,
Hoofd van de directie Bedrijfsvoering en Ondersteuning
Bestuursdepartement,
voor deze,

J. van Rijn



REPUBLICA DEL ECUADOR
EMBAJADA EN LOS PAISES BAJOS
SECCION CONSULAR

Presentada para autenticar la firma que antecede,
el suscrito, Encargado(a) de las Funciones Consulares,
certifica que es auténtica, siendo a que usa RE
Kerkhoven, Funcionario del
Ministerio Asuntos Exteriores
..... en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 005/2005
Partida Arancelaria III.15.8
Valor de la Actuación US\$ 10.00
La Haya, a 15 MART 2005

Jose Antonio Carranza
Encargado de las Funciones Consulares



Gezien voor legalisatie van de handtekening
van dhr/mw Juan Ryn

's-Gravenhage, 15 MRT 2005



De Minister van
Buitenlandse Zaken
voor deze,

R.E. Kerkhoven



KAMER VAN KOOPHANDEL
AMSTERDAM

Dossiernummer: 33249734

Blad 00001

Mittreksel uit het handelsregister van de Kamer van Koophandel en Fabrieken voor Amsterdam

Rechtspersoon:

Rechtsvorm	: Besloten vennootschap
Naam	: Oudendijk International B.V.
Statutaire zetel	: Aalsmeer
Akte van oprichting	: 03-01-1967
Akte laatste statuten- wijziging	: 14-10-2002
Maatschappelijk kapitaal	: EUR 79.411,54
Geïncorporeerd kapitaal	: EUR 15.882,31
Gesort kapitaal	: EUR 15.882,31
	(Kapitaal omgezet in euro ex art. 2:178c B.W.)

Onderneming:

Handelsna(a)m(en)	: Oudendijk International B.V.
Adres	: Mijnsherenweg 4, 1424CB De Kwakel
Correspondentieadres	: Postbus 107, 1430AC Aalsmeer
Telefoonnummer	: 0297-387800
Faxnummer	: 0297-387840
Domeinnaam	: www.oudendijk.nl
E-mailadres	: info@oudendijk.nl
Datum vestiging	: 03-01-1967
De besloten vennootschap drijft de onderneming sinds	: 03-07-1979
Bedrijfsomschrijving	: Beheermaatschappij
Werkzame personen	: 0

Bestuurder(s):

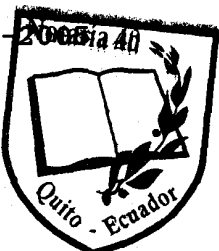
Naam	: Oudendijk, Nicolaas Maria Antonius
Geboortedatum en -plaats	: 31-10-1950, Velsen
Adres	: Kennemerweg 16, 2061HS Bloemendaal
Infunctietreding	: 03-07-1979
Titel	: Directeur
Bevoegdheid	: Alleen/zelfstandig bevoegd

Commissaris(sen):

Naam	: Eerkes, Eerke Lieffert
Geboortedatum en -plaats	: 11-10-1946, Wildervank
Adres	: Rozenhof 10, 1431RS Aalsmeer

10-03-

Blad 00002 volgt.



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

HOOFDKANTOOR

DE RUYTERKADE 5

POSTBUS 2852, 1000 CW AMSTERDAM

T (020) 531 40 00 F (020) 531 45 96



KAMER VAN KOOPHANDEL
AMSTERDAM

Dossiernummer: 33249734

Blad 00002

Infunctietreding

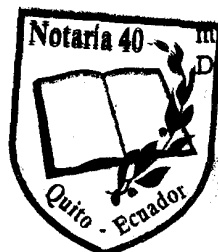
:01-01-1988

Alleen geldig indien door de kamer voorzien van een ondertekening.

Fec
titu

Amsterdam, 10-03-2005

Voor uittreksel



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Mr. drs. M.M. van Eijl
Directeur

RAZON: Es compulsa de la copia que en
foja (s) me fue presentada. 2
Quito a,

08 OCT 2010

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA SUPLENTE

HOOFDKANTOOR

DE RUYTERKADE 5

POSTBUS 2852, 1000 CW AMSTERDAM

T (020) 531 40 00 F (020) 531 45 96